

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Código CPV: 34100000-8 Vehículos de motor

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir las características técnicas que debe reunir el suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo, para servicios generales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El vehículo objeto de esta licitación deberá ser nuevo, no admitiéndose vehículos usados ni “km 0”, estarán matriculados, con todas las homologaciones que fueran necesarias y deberán contar con el equipamiento obligatorio para poder circular en territorio nacional conforme a la normativa vigente de aplicación.

Vehículos de categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, con un máximo de 5 plazas, carrocería compuesta por dos o tres volúmenes, con longitud exterior superior o igual a 4,65 metros, cumpliendo con las especificaciones previstas en el Reglamento General de Vehículos.

No se admitirán carrocerías tipo SUV, monovolumen, wagon, cupé o descapotable.

Color carrocería: negro/gris oscuro/azul oscuro. Paragolpes mismo color carrocería.

Dispondrán de un mínimo de 4 puertas laterales, acristaladas con ventanillas practicables y accionamiento eléctrico. Luna posterior y ventanillas traseras tintadas en negro.

Potencia mínima: 130 CV.

2.1. EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO MÍNIMO:

Al equipamiento obligatorio para cumplir las exigencias del Reglamento de General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (Ley 18/2021, de 20 de diciembre), se exigirá complementarlo con los siguientes elementos, equipos o dispositivos:

- Airbags frontales, laterales y de cortina tanto delanteros como traseros
- Asiento del conductor ajustable con regulación en altura y lumbar
- Asiento del copiloto ajustable con regulación lumbar
- Cámara de visión trasera
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves
- Aire acondicionado
- Conexión USB
- Control de estabilidad electrónico
- Control de radio con mandos en el volante
- Control distancia de aparcamiento
- Dispositivo de manos libres



JULIA ALBARRAN OLIVERA		14/05/2026 15:00:43	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw730l0dBc7Z11L5B18Z0f8ln2g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dirección asistida
- Elevalunas delantero y trasero eléctricos
- Equipo seguridad reglamentario
- Faros antiniebla delanteros o tecnología técnicamente equivalente
- Limpia lunetas y sistema térmico trasero
- Radio y reproducción
- Retrovisor interior electrocromo
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto
- Sensor de encendido/apagado de Luces
- Sistema de asistencia a la frenada (ABS) o equivalente
- Sistema de navegación con pantalla táctil con control de voz
- Volante regulable

En el caso particular de que alguno de los ítems de equipamiento arriba indicados no estuviese disponible en el modelo ofertado, ni como equipamiento de serie, ni como equipamiento opcional, la empresa licitadora deberá prever el coste necesario adicional para su instalación en taller.

El cumplimiento de las características mínimas relacionadas deberán ser acreditadas por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación en la oferta que presente.

Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.

Toda la documentación detallada previamente deberá ser aportada en el Sobre único que contenga la oferta de la empresa licitadora.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

Todos los vehículos se suministrarán matriculados con la documentación en vigor:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro contratado.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y que sean necesarias para la puesta en circulación de los vehículos.

En el caso de que el vehículo adquirido conllevara un ahorro fiscal, la adjudicataria deberá solicitar todas las bonificaciones y exenciones que puedan ser aplicables. La documentación acreditativa de dicha solicitud se entregará junto al acta de recepción/entrega de los vehículos.

Los vehículos se entregaran con un nivel de autonomía suficiente para recorrer 50 km.

4.- ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		14/05/2026 15:00:43	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw730I0dBc7Z11L5B18Z0f8In2g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria, esta Consejería entregará el siguiente vehículo, como parte del precio, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil: *“El titular de un vehículo, cuando lo deseché, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas”:*

- Renault, modelo Fluence, matrícula 9xxx JKK, adquirido en noviembre de 2015, con un kilometraje entorno a los 430.000 kms.

El vehículo se encuentra en buen estado de circulación.

Respecto del vehículo sustituido, la empresa adjudicataria queda obligada a aportar la siguiente documentación:

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando su destino sea achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

5. GARANTÍA

La persona adjudicataria se compromete a una garantía comercial de tres años (36 meses) a contar desde la firma del acta de entrega/recepción del vehículo, sin límite de kilómetros, ni horas de trabajo y sin exclusiones de componentes o piezas y contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos superiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Durante el período de garantía el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ni siquiera por la recogida y entrega del bien defectuoso.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá gestionar la garantía de los artículos suministrados directamente con el fabricante haciéndose cargo de la gestión de su reparación y/o devolución y asumiendo todos los posibles gastos que conlleve.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El vehículo se deberá entregar en el plazo máximo de 90 días desde la formalización del contrato. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega del vehículo se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria que deberán contar con sede en la ciudad de Sevilla o en municipios que se encuentren en un radio máximo de 20 kms. sin perjuicio de que por conveniencia de la Administración y de la empresa adjudicataria se autoriza por parte de la persona responsable del contrato que la entrega se realice en otro lugar que sea adecuado para ambas partes, y que se avise con la suficiente antelación a la empresa suministradora.

En el mismo momento de la entrega del vehículo por parte de la adjudicataria, se efectuará la entrega del vehículo definido en el punto 4 de este Pliego, junto con un acta de entrega.

JULIA ALBARRAN OLIVERA		14/05/2026 15:00:43	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw730I0dBc7Z11L5B18Z0f8In2g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Queda derogada la Directiva 95/46/CE, (Reglamento general de protección de datos); así como la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física o jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa a la persona titular de la jefatura de servicio de Administración General y Títulos como responsable del contrato que asumirá la supervisión, dirección, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación del suministro objeto del mismo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo.: Julia Albarrán Olivera

JULIA ALBARRAN OLIVERA		14/05/2026 15:00:43	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw730l0dBc7Z11L5B18Z0f8In2g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	